

hacerse por Administracion; exigiendo, así en unas como en otras, aquellas formalidades y requisitos que la Administracion de la Hacienda exige en el manejo é inversion de los fondos públicos; y, sin olvidarse de armonizar sus intereses con los de los particulares, ha procurado atender, en la medida de sus fuerzas, al contratista y al Arquitecto que acuden en su auxilio, abonando sus obras al uno y sus legítimos honorarios al otro.

No es ménos importante la necesidad de evitar la excepcion de construirse por Administracion y seguir severamente la regla general de la licitacion pública en la ejecucion de esta clase de obras. El rigor con que se exige su adjudicacion en pública subasta, evitando el frecuente sistema contrario, ha dado en la práctica los mas satisfactorios resultados, siendo muy contados los casos en que, por falta de licitadores, ó por la especial naturaleza de la obra, se haya tenido que acudir á la autorizacion por Administracion.

Debe hacerse notar, sin embargo, que no se ha seguido aun todo lo que era de esperar de las disposiciones publicadas, por causas nacidas de la diversa inteligencia que se ha dado á algunos de sus preceptos, que no está conforme con el espíritu y propósito que las inspiraron. Por esto tiene necesidad el Ministro que suscribe de exponer algunas observaciones y dictar medidas, que sirvan como de aclaracion de aquella parte que no ha sido ni bien comprendida ni justamente aplicada.

Omítese por los Notarios en las actas de los remates á que concurren el expresar los requisitos que la legalidad del acto exige, á fin de apreciar por ellas